



Seguro Social

Su número y tarjeta
de Seguro Social

www.segurosocial.gov

Su número y tarjeta de Seguro Social

El número de Seguro Social es importante porque usted lo necesita para conseguir trabajo, recibir beneficios de Seguro Social y otros beneficios del gobierno. Muchos negocios, tales como bancos y compañías de crédito, también piden su número.

Si usted no es ciudadano estadounidense, pero vive en los Estados Unidos, es posible que también necesite un número de Seguro Social. Para informarse mejor, vea *Números de Seguro Social para personas que no son ciudadanas* (publicación número 05-10996). Si está en los Estados Unidos temporáneamente para trabajar, vea *Trabajadores extranjeros y números de Seguro Social* (publicación número 05-10967).

¿Cómo puedo obtener un número y tarjeta?

Para solicitar un número y tarjeta de Seguro Social:

- Llene la *Solicitud para una tarjeta de Seguro Social* (formulario SS-5-SP); y
- Provéanos documentos que muestren su:
 - Ciudadanía estadounidense o estado inmigratorio (incluyendo permiso para trabajar en los Estados Unidos del Departamento de Seguridad Nacional, DHS, sus siglas en inglés);
 - Edad; e

—Identidad.

Entonces, envíe por correo o traiga la solicitud y sus documentos a su oficina local del Seguro Social.

Ciudadanía o estado inmigratorio:

Podemos aceptar solamente ciertos documentos como prueba de ciudadanía. Estos incluyen un certificado de nacimiento de los Estados Unidos, un informe consular de nacimiento estadounidense, pasaporte, Certificado de Naturalización o Ciudadanía. Si usted no es un ciudadano de los Estados Unidos, el Seguro Social le pedirá que muestre sus documentos de inmigración de los Estados Unidos. Documentos de inmigración aceptables son:

- Formulario I-551 (incluye la visa de inmigrante que puede ser leída por una maquina, con su pasaporte extranjero no caducado);
- I-94 con su pasaporte extranjero no caducado; o
- Tarjeta de permiso para trabajar del Departamento de Seguridad Nacional (I-766 o I-688B).

Estudiantes internacionales tienen que mostrar aún más información. Para informarse mejor, vea *Estudiantes internacionales y números de Seguro Social* (publicación número 05-10971).

Edad: Tiene que mostrar su certificado de nacimiento si lo tiene o si lo puede obtener fácilmente. De lo contrario,

podemos tomar en cuenta otros documentos, tal como su pasaporte, para comprobar edad.

Identidad: Podemos aceptar solamente ciertos documentos como prueba de identidad. Un documento aceptable tiene que ser actual (no caducado) y mostrar su nombre, información que lo identifique y preferiblemente una fotografía. El Seguro Social le pedirá que muestre una licencia estadounidense para conducir, una tarjeta de identificación (no de conductor) emitida por el estado o un pasaporte como comprobante de identidad. Si no tiene estos documentos específicos, le pediremos que muestre otros documentos incluyendo:

- Tarjeta de identificación de empleado;
- Tarjeta de identificación de la escuela;
- Documentos de matrimonio;
- Tarjeta de seguro de salud (no de Medicare);
- Tarjeta de identificación de las fuerzas armadas estadounidenses;
- Decreto de adopción; o
- Póliza de seguro de vida.

Todos los documentos tienen que ser originales o copias certificadas por la agencia que las emitió. No podemos aceptar fotocopias o copias notariadas. Podemos usar un documento para dos propósitos. Por ejemplo, podemos usar su pasaporte como comprobante de ambas, su ciudadanía e identidad. O podemos usar su certificado de nacimiento como

comprobante de edad y ciudadanía. ***Sin embargo, debe proveer por lo menos dos documentos individuales.***

Le enviaremos por correo su tarjeta y número tan pronto tengamos toda su información y hayamos verificado sus documentos con las agencias que los emitieron.

¿Cuánto cuesta una tarjeta?

Las tarjetas y números de Seguro Social no tienen costo alguno. Si alguien se comunica con usted y trata de cobrarle por un número o tarjeta de Seguro Social, o por cualquier servicio del Seguro Social, por favor recuerde que los servicios del Seguro Social son gratis. Usted puede denunciar a cualquier persona que intente cobrarle, llamando a la Oficina del Inspector General al **1-800-269-0271**.

¿Hay diferentes clases de tarjetas?

Emitimos tres clases de tarjetas de Seguro Social. Todas las tarjetas muestran su nombre y número de Seguro Social.

1. El primer tipo de tarjeta muestra su nombre y número de Seguro Social y le permite trabajar sin ninguna restricción. Esta clase de tarjeta se expide a:

—Ciudadanos de los Estados Unidos; y

- Personas admitidas legalmente a los Estados Unidos permanentemente.
- 2. El segundo tipo de tarjeta muestra su nombre y número y lleva las palabras, “VALID FOR WORK ONLY WITH DHS AUTHORIZATION” (en español, “VÁLIDA PARA TRABAJAR SÓLO CON LA AUTORIZACIÓN DEL DHS”). Esta tarjeta se expide a las personas legalmente admitidas a los Estados Unidos temporáneamente, con autorización para trabajar del DHS.
- 3. El tercer tipo de tarjeta muestra su nombre y número, y lleva las palabras, “NOT VALID FOR EMPLOYMENT” (en español, “NO ES VÁLIDA PARA TRABAJAR”). Esta tarjeta se emite a personas de otros países que:
 - Están legalmente admitidas a los Estados Unidos sin autorización para trabajar del Departamento de Seguridad Nacional, pero con una razón válida para obtener un número de Seguro Social; o
 - Necesitan un número debido a una ley federal que requiere que tengan un número de Seguro Social para obtener un beneficio o servicio.

¿Cómo consigo un número de Seguro Social para mi niño?

Es una buena idea solicitar un número de Seguro Social inmediatamente después que nazca el bebé. Puede solicitar un

número para su bebé cuando solicite el certificado de nacimiento. La agencia estatal que emite los certificados de nacimiento compartirá la información de su niño con nosotros y nosotros le mandaremos por correo la tarjeta de Seguro Social a usted.

O, puede esperarse y solicitar en cualquier oficina del Seguro Social. Si se espera, tendrá que comprobar la ciudadanía, edad e identidad de su niño, al igual que comprobar su propia identidad. Tenemos que verificar el certificado de nacimiento de su niño. Esto puede añadir 12 semanas más al tiempo que se demora para emitir una tarjeta. Para verificar un certificado de nacimiento, el Seguro Social se comunicará con la agencia que lo emitió.

Cualquier persona de 12 años de edad o mayor que solicita una tarjeta de número de Seguro Social original tiene que estar presente para una entrevista en una oficina del Seguro Social, aún cuando un padre o guardián firmará la solicitud de parte del niño.

Adopción: Se puede asignar un número de Seguro Social a su niño adoptado antes que se finalice la adopción, pero quizás querrá esperar. De esa manera podrá solicitar un número de Seguro Social con el nombre nuevo del niño. Si quiere reclamar a su niño como dependiente en su declaración de impuestos antes de finalizar la adopción, tendrá que

comunicarse con el Servicio de Impuestos Internos y pedir el formulario W-7A, *Application for Taxpayer Identification Number for Pending U.S. Adoptions* (Solicitud de número de identificación del contribuyente en espera de adopción, sólo disponible en inglés). Para informarse mejor, vea *Números de Seguro Social para niños* (publicación número 05-10923).

¿Qué pasa si mi nombre cambió?

Si usted cambia su nombre legalmente debido a que se casó, divorció, por orden judicial o por alguna otra razón, infórmese al Seguro Social para que pueda obtener una tarjeta corregida. Si está trabajando, también infórmese a su empleador. Si no nos informa sobre un cambio de nombre, es posible que:

- Se retrase su devolución de impuestos; y
- Sus salarios no sean anotados correctamente en su registro de Seguro Social, lo cual podría reducir la cantidad de sus beneficios futuros de Seguro Social.

Si necesita cambiar su nombre en su tarjeta de Seguro Social, tiene que mostrarnos un documento emitido recientemente como prueba de su cambio de nombre legal. Los documentos que el Seguro Social puede aceptar como prueba de un cambio de nombre legal incluyen:

- Un documento de matrimonio;
- Un decreto de divorcio;

- El certificado de naturalización que muestre el nombre nuevo; o
- Una orden judicial para un cambio de nombre.

Si el documento que usted provea como evidencia de un cambio de nombre legal no muestra suficiente información para identificarlo en nuestros registros o si cambió su nombre legalmente más de dos años atrás, tendrá que proveer documentación adicional al Seguro Social.

Matrimonio, divorcio o anulación: Además de mostrarnos un documento legal como prueba de su matrimonio, divorcio o anulación, tiene que proveer un documento de identidad. Este documento debe mostrar su nombre anterior al igual que otra información que lo identifique o una fotografía reciente. (Podemos aceptar un documento caducado como evidencia de su nombre anterior.)

Adopción, naturalización u otro cambio de nombre: Además de mostrarnos un documento legal mostrando su nombre nuevo, tal como una orden judicial, decreto de adopción o certificado de naturalización, tiene que proveernos dos documentos de identidad, incluyendo:

- Un documento de identificación con su nombre anterior (el cual puede estar caducado); y
- Un documento con su nombre legal nuevo, el cual debe ser vigente (que no haya caducado).

Ambos documentos deben mostrar información que lo identifique o tener una fotografía reciente.

Ciudadanía: Además, si es ciudadano de los Estados Unidos nacido fuera de los EE.UU. y nuestros registros no muestran que es ciudadano, tendrá que proveer prueba de su ciudadanía estadounidense. Si no es ciudadano estadounidense, el Seguro Social le pedirá ver sus documentos vigentes de inmigración.

Su tarjeta nueva tendrá el mismo número que su tarjeta anterior, pero mostrará su nombre nuevo.

¿Cómo me aseguro que mis registros estén correctos?

Cada año su empleador envía una copia de su W-2 (*Wage and Tax Statement*, en español, *Comprobante de Salarios e Impuestos*) al Seguro Social. Comparamos su nombre y número de Seguro Social en el W-2 con la información en nuestros archivos. Añadimos las ganancias que aparecen en su W-2 a su registro de Seguro Social.

Es muy importante que el nombre y número de Seguro Social que aparece en su tarjeta de Seguro Social concuerden con las nóminas de su empleador y el formulario W-2 para que podamos anotar sus ganancias a su registro. A usted le corresponde verificar si ambos registros, los del Seguro Social y su empleador, están correctos. Si su tarjeta de número de Seguro Social no está correcta comuníquese con cualquier oficina de Seguro Social para hacer los cambios pertinentes. Verifique su forma W-2 para asegurarse que el registro de su empleador está correcto y si no lo está, provéale a su empleador la información correcta.

Si usted es un trabajador de 25 años o más y no está recibiendo beneficios, usted recibe una *Declaración del Seguro Social* que le da un resumen de sus ingresos cada año. Revise esta *Declaración* para que esté seguro que todos sus ingresos han sido incluidos. Si su *Declaración* no incluye todos sus ingresos, déjele saber a su empleador y a su oficina local del Seguro Social de cualquier información incorrecta.

¿Ha cambiado su ciudadanía o estado de inmigración?

Si su estado de inmigración cambió o si ahora es ciudadano estadounidense, debe notificarle al Seguro Social para que podamos actualizar su registro. Para corregir su ciudadanía o estado de inmigración, usted necesita presentar documentos que prueben su ciudadanía o estado de inmigración actual. Solamente ciertos documentos puede aceptarse como comprobantes de ciudadanía para una tarjeta nueva o de reemplazo. Estos incluyen su pasaporte estadounidense, un certificado de naturalización o ciudadanía. Si usted no es un ciudadano, el Seguro Social le pedirá que muestre sus documentos actuales de inmigración.

¿Qué hago si pierdo o me roban mi tarjeta?

Usted puede reemplazar gratis su tarjeta o la de su niño si se le perdió o fue robada. Sin embargo, está limitado a tres tarjetas de reemplazo al año y diez a lo largo de su vida. Cambios legales de nombres y otras excepciones no cuentan contra

estos límites. Por ejemplo, es posible que cambios en estado de ciudadanía que requieren actualizaciones de tarjetas no cuenten contra estos límites. Además, es posible que no sea afectado por estos límites si puede comprobar que usted necesita la tarjeta para prevenir una dificultad económica significativa.

Para reemplazar una tarjeta, usted tendrá que:

- Llenar una *Solicitud para una Tarjeta de Seguro Social* (formulario SS-5-SP); y
- Proveer documentos que muestren su identidad;
- Mostrar evidencia que compruebe su ciudadanía estadounidense si nació fuera de los Estados Unidos y no mostró prueba de su ciudadanía cuando recibió su tarjeta; y
- Mostrar evidencia de su estado inmigratorio si no es ciudadano estadounidense.

Su tarjeta de reemplazo tendrá el mismo nombre y número que su tarjeta anterior.

Proteja su número de Seguro Social

Debe tratar su número de Seguro Social como información confidencial y evitar darlo innecesariamente. Usted debe mantener su tarjeta de Seguro Social en un lugar seguro junto con sus otros documentos importantes. No la lleve consigo a menos que usted necesite mostrarla a su empleador o proveedor de servicios.

Hacemos varias cosas para proteger su número del uso indebido. Por ejemplo,

inspeccionamos cuidadosamente y requerimos prueba de identidad de las personas que solicitan enmendar o reemplazar una tarjeta de Seguro Social perdida o robada. Una de las razones por la cual hacemos esto es para impedir que las personas obtengan números de Seguro Social para establecer identidades falsas. La privacidad de sus registros está garantizada a menos que:

- La ley requiera que divulguemos su información a otra agencia gubernamental; o
- Se necesite su información para administrar los programas de Seguro Social, u otros programas de salud o bienestar público.

Debe tener mucho cuidado con su número y tarjeta de Seguro Social para evitar el uso indebido de su número. Dar su número es un acto voluntario, aun cuando se lo piden directamente. Si se lo piden, usted debe preguntar:

- Por qué su número es necesario;
- Cómo se usará;
- Qué pasará si se rehúsa a darlo; y
- Qué ley requiere que usted dé su número.

Las respuestas a estas preguntas pueden ayudarle a decidir si quiere divulgar su número de Seguro Social. La decisión es suya.

Cómo comunicarse con el Seguro Social

Para informarse mejor y obtener copias de nuestras publicaciones, visite nuestro sitio de Internet en www.segurosocial.gov/espanol o llame a nuestro número gratis al **1-800-772-1213**. (Si es sordo o tiene problemas de audición, marque nuestro número TTY, **1-800-325-0778**.) Podemos contestar preguntas específicas de lunes a viernes, desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. También ofrecemos información telefónica automatizada las 24 horas al día.

Proveemos servicios de intérprete gratis para ayudarle con sus trámites de Seguro Social. Estos servicios están disponibles tanto por teléfono como en nuestras oficinas. Una vez se comuniqué con nuestro número gratis, **1-800-772-1213**, oprima el 2 si desea el servicio en español y espere a que le atienda un representante.

Todas nuestras llamadas telefónicas son confidenciales. Como también queremos ofrecerle el servicio más cortés y correcto, es posible que un segundo representante escuche algunas llamadas.



Social Security Administration

SSA Publication No. 05-10902

(Your Social Security Number And Card)

ICN 482020

Unit of Issued - HD (one hundred)

October 2006 (Destroy prior editions)